

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO  
METROPOLITANO DE QUITO

DEL DISTRITO 0000001

DANIEL ENRIQUE BRIONES CORDOVA, ecuatoriano, de 30 años de edad, de estado civil soltero, abogado en el libre ejercicio de la profesión, domiciliado en la ciudad de Manta provincia de Manabí, y de transito por esta ciudad de Manta, a usted con el debido respeto digo y solicito lo que sigue:

En lo principal sírvase PROTOCOLIZAR los presentes poderes de revocatoria de mandato y mandato que otorga las compañía SEDESA CONCESIONES S.L; y, SEDESA INFRAESTRURAS S.L, a favor del señor JAIME ERNESTO CASCO MANCERO, los mismos que en original adjunto.

Dígnese proveer conforme lo solicito.

  
Abg. Daniel E. Briones Córdova  
REG- MAT- 13-2008-60 CNJ





AY6466396

2011

**NÚMERO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS. \_\_\_\_\_**

**ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCACIÓN Y  
NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE DE SEDESA  
CONCESIONES, S.L. – SUCURSAL ECUADOR**

En Valencia, mi residencia, a veintiocho de septiembre del año  
dos mil doce. \_\_\_\_\_

Ante mí, **JAVIER-MÁXIMO JUÁREZ GONZÁLEZ**, Notario del  
Ilustre Colegio Notarial de Valencia. \_\_\_\_\_

**COMPARECE**

**DON VICENTE COTINO ESCRIBÁ**, mayor de edad, casado,  
empresario, vecino de Valencia, calle Lauria 19, 5º, 5ª, y con  
D.N.I./N.I.F. **52.674.402-D**. \_\_\_\_\_

**INTERVIENE**

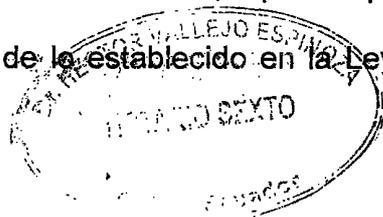
Como representante persona física de la mercantil **INICIA  
ENERGY, S.L., UNIPERSONAL** en el ejercicio de su cargo de  
administrador único de **SEDESA CONCESIONES, S.L.,  
UNIPERSONAL**, constituida, ante el Notario que entonces era de  
Xirivella (Valencia), D. Ángel López-Amo Calatayud, por tiempo  
indefinido en escritura de 26 de enero de 2.005, número 192 de  
protocolo, domiciliada Valencia, calle Lauria, 19-2º-G e inscrita en el

0000002

Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8.032, libro 5.325 de la sección 8ª, folio 11, hoja V-101.856. C.I.F. B-97.550.214. -----

**INICIA ENERGY, S.L., UNIPERSONAL** fue nombrada para dicho cargo de administrador único en virtud de las decisiones del socio único adoptadas en el domicilio social, el día 22 de diciembre de 2.011, y elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de Paterna (Valencia), D. Ángel López-Amo Calatayud, el día 6 de marzo de 2012, número 565 de protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 8032, folio 20, hoja número V-101856, inscripción 21ª. A su vez, **INICIA ENERGY, S.L., UNIPERSONAL** designó al compareciente representante persona física de la misma en el ejercicio de su cargo de administrador único de **SEDESA CONCESIONES, S.L., UNIPERSONAL**, en virtud de escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el día 21 de mayo de 2012, número 1200 de protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 8032, folio 20, hoja número V-101856, inscripción 21 M1. -----

**CONSTANCIA DEL TITULAR REAL PREVISTO EN EL ART. 4 DE LA LEY 10/2010:** El aquí compareciente según interviene, a los efectos de lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de



2011



AY6466395

prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo hace constar que la mercantil **SEDESA CONCESIONES, S.L., UNIPERSONAL** tiene como titular real único y último al propio compareciente, Don Vicente Cotino Escribá, cuyas circunstancias identificativas constan en la comparecencia. -----

Asevera la vigencia de las circunstancias identificativas de su representada, según consta en dichas escrituras que me exhibe, juzgando yo, el Notario, suficientes sus facultades representativas para otorgar la presente escritura de **REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE DE SEDESA CONCESIONES, S.L. – SUCURSAL ECUADOR**, y a tal fin: -----

#### OTORGA

**PRIMERO.-** Que **SEDESA CONCESIONES, S.L., UNIPERSONAL** REVOCA el nombramiento de **DON DANIEL-ENRIQUE BRIONES CORDOVA** como representante de su sucursal en Ecuador, **SEDESA CONCESIONES, S.L. – SUCURSAL ECUADOR**, con RUC número 1792389429001, para el que fue nombrado en escritura otorgada ante el Notario de Paterna (Valencia), D. Ángel López-Amo Calatayud, el día 1 de junio de 2012, número 1.326 de protocolo. -----

0000003

**SEGUNDO.-** Afirma no ser necesaria la notificación de esta revocación a dicho señor, por ser por él conocida.-----

**TERCERO.-** Sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden al órgano de Administración de **SEDESA CONCESIONES, S.L., UNIPERSONAL**, es decir, al Administrador único, la mercantil **INICIA ENERGY, S.L., UNIPERSONAL**, representada por **DON VICENTE COTINO ESCRIBÁ**, designa como nuevo representante permanente de **SEDESA CONCESIONES, S.L. - SUCURSAL ECUADOR** al ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, **DON JAIME-ERNESTO CASCO MANCERO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, Urbanización Jardines de Amagassi, Avigiras y de los Guyacanes, Edificio Adriana 1, Departamento 301, provisto de Cédula de Ciudadanía ecuatoriana nº 171430322-7, a fin de que represente a la compañía **SEDESA CONCESIONES, S.L., UNIPERSONAL**, para lo cual en este acto se le confiere poder general, tan amplio como en derecho sea necesario, a fin de que pueda ejercer las siguientes atribuciones y facultades:-----

- 1) Ejecutar todos los actos que sean necesarios ante las autoridades ecuatorianas para formalizar la inscripción en la



AY6466394

Superintendencia de Compañías de Ecuador de los presentes acuerdos de revocación y nombramiento de nuevo representante de **SEDESA CONCESIONES, S.L. – SUCURSAL ECUADOR.**-----

2) Ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador, y cumplir con las obligaciones que se deriven de los mismos, para lo cual gozará de las más amplias facultades, poderes y atribuciones, sin limitación alguna.-----

3) Ejercer el derecho de petición y acción en todo tipo de procesos judiciales y extrajudiciales, ante todos los órganos del poder público del Ecuador, y ejercer el derecho a la legítima defensa, para lo cual queda facultado para contestar todo tipo de demandas, peticiones o querellas. El apoderado queda autorizado para ejercer las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, así como delegar esta atribución en procuradores judiciales.-----

4) El presente poder se otorga en el sentido que el Apoderado cuente con todas las atribuciones y facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que la falta de mención expresa de una atribución o facultad, no implica que el

0000004

apoderado no pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante, y de ésta forma deberá interpretarse el poder.-----

5) El apoderado podrá delegar sus facultades.-----

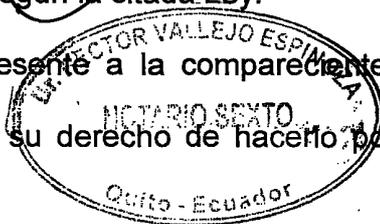
**CUARTO.-** Se solicita la inscripción en la Superintendencia de Compañías de Ecuador del contenido de la presente escritura.-----

#### **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**

Así lo dice y otorga. Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las de la legislación fiscal, plazo de presentación y responsabilidades en caso de incumplimiento, así como la obligatoriedad de su inscripción en el Registro Mercantil.-----

Los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.-----

Leo la presente a la compareciente, por su elección, previa advertencia de su derecho de hacerlo por sí, del que no usa. Así





AY6466393

/2011

enterada, consiente, se ratifica y firma conmigo el Notario, que de su total contenido, de haberle identificado por su D.N.I. reseñado y de que queda extendida en cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres anteriores en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE.-----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89.-----  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.-----

Está la firma del compareciente. Signado. JAVIER MAXIMO

JUAREZ GONZALEZ. Rubricado y sellado.-----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA MERCANTIL la libro en cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En VALENCIA, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



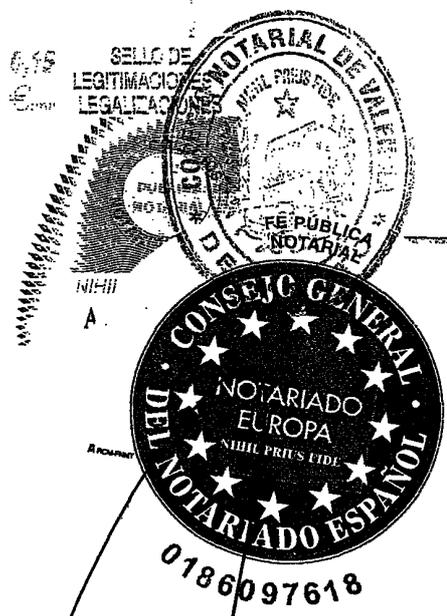
0000005

Apostille (ó Legalización)  
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1976, de 14 de octubre)

En España  
El presente documento público  
fue firmado por D. Javier Maximino  
Juarez Gonzalez  
actuando en calidad de Abogado  
Se halla sellado/timbrado con su sello

CERTIFICADO

En Valencia 6.-El 8 de octubre 2012  
Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia  
Con el número 17995  
9.-Sello/timbre: 10.-Firma:

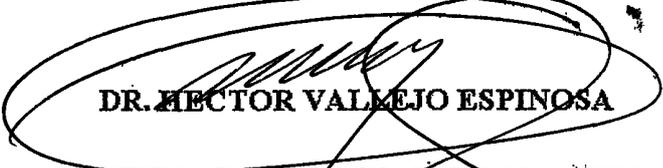


D. Simón Ribelles Durá  
Secretario

RAZON: A petición del interesado, protocolizo la presente documentación de REVOCACION Y NOMBAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE DE SEDESA INFRAESTRUCTURA S.L. SUCURSAL ECUADOR, constante en cinco fojas utiles en los registros de la notaria sexta a mi cargo. En Quito, a doce de noviembre del año dos mil doce.

[Signature]  
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOSA  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante, mi en fe de ello confiero esta  
CUARTA copia certificada, firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha  
de su celebración.

  
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOSA  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

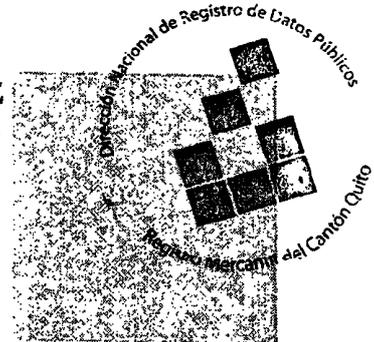


000006



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de noviembre de 2.012, bajo el número **4280** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2689** del Registro Mercantil de veinte de agosto de dos mil doce, a fs. 2328, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la protocolización de doce de noviembre del año dos mil doce, efectuada ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**SEDESA CONCESIONES, S.L.**", confiere a favor del señor **JAIME ERNESTO CASCO MANCERO**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor del señor **DANIEL ENRIQUE BRIONES CÓRDOVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2435**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044755**.- Quito, a veinte de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp.

